

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2019-00086-00.

La parte interesada debe efectuar la notificación del extremo pasivo en los términos del canon 8° de la Ley 2213 de 2022, toda vez que la realizada no se ajusta a las previsiones de la disposición.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b43b20f45f5db5bb978950481cbb375cacce0b8e7245c13f49d35d4946f8a0**

Documento generado en 02/08/2022 03:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>